

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****47****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1041/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA MORENO RAMOS frente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, D./Dña. FOGASA y D./Dña. JUAN CARLOS SANTOS BARJA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que *estimando* la demanda interpuesta por la parte actora Dña. MARIA TERESA MORENO RAMOS frente a la demandada sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 327,11 Euros por los conceptos expresados, incrementados en un 10% los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del administrador concursal ni con respecto al FOGASA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.689/19)

